

**Contribución del Movimiento Mexicano por la Paz y el Desarrollo –MOMPADE-
al Informe Nacional de Cuba ante el Comité para la Eliminación de la
Discriminación Racial (CERD), durante su 117 Periodo de Sesiones.**

El MOMPADE es una Organización No Gubernamental creada después de la Segunda Guerra Mundial, cuyos objetivos son formar parte del fortalecimiento de la Paz y del Desarrollo en nuestros países, y formamos parte del Capítulo de América Latina y el Caribe y adherentes del Consejo Mundial por la Paz (WPC).

Desde hace muchos años hemos mantenido interés en la lucha universal por la defensa de los derechos humanos en el mundo y en particular reconocemos como una gran aportación que la Organización de las Naciones Unidas –ONU-, acordó crear la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en el año de 1965, en el que todos los Estados miembros están comprometidos a medidas concretas y específicas en cooperación con la Organización, para poder realizar uno de los propósitos de la ONU de promover y estimular el respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos sin distinción por su origen de color, raza, sexo, idioma o religión.

En ese sentido es de nuestro conocimiento que está próximo a realizarse la Sesión 117 del Periodo de Sesiones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial por los Estados Partes y deseamos por este conducto aportar desde nuestro modesto conocimiento al informe de la hermana República de Cuba.

El gobierno de la República de Cuba como Estado parte de esta Convención, ha asumido a cabalidad todas las disposiciones de la misma con reformas legislativas, judiciales, administrativas y sociales necesarias en su constitución y demás leyes

secundarias, así como su implementación en su país en todos los ámbitos de gobierno, en todas sus instituciones y con la sociedad civil de manera incluyente. Reconoce plenamente la Carta de la Naciones Unidas basados en los principios de dignidad e igualdad para todos los seres humanos que nacen libres e iguales en dignidad y con todos los derechos y libertades sin distinción alguna.

En su informe anterior asumió plenamente las observaciones formales del Comité y ha tenido a bien proporcionar toda la información requerida sobre los temas que tuvieron mayor interés de los expertos. Manteniendo también, de principio, una posición de condena y rechazo a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y cualquier otra forma de intolerancia. Ratificando, como lo ha hecho desde el triunfo de su Revolución en el año de 1959, el combate a todas las formas de discriminación ha sido una prioridad.

Cuba mantiene un Programa Nacional de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial llamado “Color Cubano”, en donde participa la sociedad civil con quien comparte las observaciones y recomendaciones del Comité, sistematizando los informes y las estadísticas a través de consultas entre un amplio número de ciudadanos y la sociedad organizada.

También han realizado un profundo e integral proceso de reformas legislativas, que incluyen el reforzamiento del marco jurídico e institucional de promoción y protección de los derechos humanos. Ese proceso ha tomado certeramente en cuenta la realidad actual de la sociedad cubana, sus objetivos de desarrollo, las obligaciones asumidas como país en virtud de los instrumentos internacionales y sobre todo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El amplio proceso de reformas legislativas que desarrollaron culminó con la promulgación en 2019 de la nueva Constitución de la República de Cuba, incluyendo el principio de igualdad con rango constitucional. De igual modo, es de

destacarse que han impulsado y aprobado 129 normas jurídicas llamadas de rango superior en un corto periodo de tiempo.

Permitiendo contar con fuertes y modernas leyes para la organización del Estado y del gobierno, que les está permitiendo desarrollar un vasto catálogo de derechos y garantías previstas en su constitución, así como la actualización del modelo económico.

Cuba es parte de diversas instancias como la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen del Apartheid, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como de la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes y la Convención sobre los Derechos del Niño que establece sobre todo el respeto a esos derechos con independencia de raza, color etnia o nacionalidad.

Un rubro muy importante del gobierno cubano es el de la Cooperación Internacional sin distinción de país y continente, sus estrechos vínculos de colaboración en el Continente Americano, en Asia y en particular con los pueblos africanos implementando múltiples proyectos relacionados con la promoción de la salud y la educación, a pesar de las grandes dificultades financieras y de recursos que enfrentan por su condición de país en desarrollo y sobre todo por el impacto del bloqueo comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos.

En particular en el ámbito de la salud se destaca el programa, *Operación Milagro* con más de 3 millones de cirugías oftalmológicas gratuitas en 27 países de América Latina y el Caribe.

Esta colaboración médica desde hace más de 60 años ha prestado servicio en 165 países, siendo el Continente Africano el más atendido en 42 de ellos, donde existe mayor marginación y pobreza, destacando en su informe que hasta el año 2023 han realizado más de 2,184 millones de consultas, con una suma de más de 9 millones

de vidas salvadas, más de 5 millones de partos y más de 15 millones de intervenciones quirúrgicas sin distinción de su raza, color o credo.

En el combate a la pandemia del COVID-19 en el periodo 2020-2022, se apoyó solidariamente a los 42 países con 58 brigadas médicas especializadas, que se sumaron a los 28 mil profesionales de la salud de Cuba, que ya laboraban en 66 naciones.

Su aportación a la educación también es muy importante pues se han graduado más de 40 mil alumnos, particularmente de África y América Latina, formando profesionales y técnicos de la salud en los propios países donde trabajan los médicos cubanos.

De igual modo se han graduado más de 10 mil médicos en las universidades de ciencias médicas cubanas, así como en la creación de 18 facultades de medicina en sus propios países.

Por cuanto al andamiaje jurídico contenido en la Constitución de la República, se ha armonizado el respeto a la dignidad humana como un valor supremo, donde se condena cualquier propaganda u organización que se inspire en las ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza, el código penal regula expresamente el delito contra el derecho a la igualdad con sanciones de privación de la libertad con multas o ambas.

En cuanto a la Ley de Asociaciones vigente, esta regula el derecho de asociación de todos los ciudadanos sin distinción e impide la creación de asociaciones racistas y segregacionistas, además están trabajando en una nueva Ley de Formas Asociativas.

El país cumple estrictamente los preceptos enunciados en el artículo 5° de la Convención, condenando la discriminación social en todas sus formas y garantiza el derecho a la igualdad ante la ley.

Respecto a la impartición de justicia que dimana del pueblo y es ejercida por el Tribunal Supremo Popular, los Tribunales Obligados constituyen un sistema de órganos estatales estructurales con independencia funcional de cualquier otro y los magistrados y jueces en su impartición de justicia son independientes teniendo solo obediencia plena a la ley.

El Estado es garante de la igualdad efectiva en el disfrute y ejercicio de los derechos, en el cumplimiento de los deberes consagrados en la Constitución y demás leyes, garantizando, que las personas puedan acceder a los órganos judiciales para obtener tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos estableciendo también como garantía de su seguridad jurídica el disfrute del debido proceso, tanto en los ámbitos judicial como en el administrativo.

En lo referente a la Ley del Proceso Penal, esta establece los derechos, garantías y deberes de los que participan en ella, y se rigen por lo dispuesto en su Constitución y en la propia ley, que establece que toda persona debe ser tratada con respeto a su dignidad e integridad física, psíquica y moral y no ser víctima de violencia, engaño o coacción para forzarla a declarar, ni someterla a trato discriminatorio.

La Ley de Proceso de Amparo de los Derechos Constitucionales brinda plena protección de los derechos reconocidos en ella, siendo motivo de reclamación de los derechos que no tengan una vía de defensa propia en los procesos judiciales o de otra materia. Así mismo, el Código Penal sanciona el delito de abuso de autoridad para el funcionario público que pretenda perjudicar a una persona u obtener un beneficio ilícito, ejerza las funciones inherentes a su cargo de modo claramente contrario a las leyes o se exceda arbitrariamente de los límites legales de su competencia.

La Constitución de 2019, introduce importantes modificaciones en la estructura estatal garantizando un adecuado equilibrio de sus órganos y mejor funcionalidad para fortalecer las garantías para la participación popular local como expresión genuina del ejercicio democrático del poder. En el capítulo V de la Constitución sobre “Derechos, deberes y garantías”, estas se relacionan con los derechos enunciados en la Declaración Universal y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

El voto en Cuba es voluntario, teniendo todos los ciudadanos derecho al voto desde los 16 años y a ser elegidos a partir de los 18 sin discriminación de ningún tipo de acuerdo a lo establecido en su constitución. El Registro de Electores tiene carácter público y permanente, lo conforman de oficio todos los ciudadanos con capacidad legal para ejercer el derecho al voto. En la Constitución de 2019 se instituye por primera vez el Consejo Electoral Nacional -CEN- como órgano permanente del Estado con independencia funcional para organizar y supervisar las elecciones, consultas populares, plebiscitos y referendos en el país.

La Ley Electoral regula y garantiza que el voto es libre, igual, directo y secreto, evidenciando la igualdad de condiciones para cada elector, así como también permite a todos los ciudadanos con capacidad legal para que puedan intervenir en la dirección del Estado directamente o por medio de sus representantes elegidos para integrar los órganos del Poder Popular. Desde 2018 han realizado 4 procesos electorales para elegir autoridades a nivel municipal y nacional con muy altos registros de participación.

El “Código de Familias” aprobado mediante el referendo popular, refuerza la importancia que concede el Estado a la institución familiar. Reconoce distintas formas de organización de las familias, potencia la igualdad de género en el espacio familiar, eleva el alcance del título dedicado a la violencia intrafamiliar y dispone fórmulas protectoras, refrendando con esto el interés superior del niño y establece

una mejor regulación de las instituciones de guarda y protección en el ámbito familiar.

Como es conocido, en Cuba rige un sistema de economía basado en la propiedad de todo el pueblo sobre los medios fundamentales de producción como la forma de propiedad principal, con una dirección planificada de la economía que regula y controla el mercado en función de los intereses de su sociedad. Existe un proceso de actualización del modelo económico donde se potencian nuevas formas de gestión de la propiedad que abren más espacios al trabajo por cuenta propia, así como para el modelo de propiedad cooperativa.

En su constitución se establecen los “Fundamentos económicos “ donde se reconocen como formas de propiedad: la socialista, de todo el pueblo; la cooperativa; la propiedad de las organizaciones políticas, de masas y sociales; la privada; la mixta, la propiedad de instituciones y formas asociativas; así como la personal. En Cuba todas las formas de propiedad sobre los medios de producción interactúan en similares condiciones, el Estado regula y controla el modo en el que contribuyen al desarrollo económico y social, así como la ley regula lo relativo al ejercicio y alcance de las formas de propiedad.

Su constitución establece la laicidad del Estado Cubano, pero a la vez reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa y de creencias sin discriminación alguna. Todo cubano tiene derecho a profesar y practicar creencias religiosas de su preferencia, con el debido respeto a las demás y de conformidad con la ley.

El Estado Cubano mantiene un accionar permanente y sin ambages en contra de la discriminación por motivos de religión o creencias y otras formas conexas de intolerancia en el ámbito nacional y en los foros internacionales.

Informan que en Cuba existen 1,850 instituciones religiosas con una membresía aproximada de 1 millón, quinientas mil personas con las que el Estado mantiene

estrechas relaciones y diálogo permanente, respetuoso y sistemático. Estas instituciones se desarrollan con total independencia y autonomía, disponen de templos y locales para la realización de sus actividades, nombran libremente a su personal consagrado y organizan actividades tanto nacionales como internacionales.

Se reconoce el trabajo que realizan varias organizaciones religiosas y fraternales en atención a personas en situación de vulnerabilidad, en especial ancianos y personas con distintas discapacidades. Las instituciones religiosas son consideradas un componente del universo de la sociedad civil organizada y, como tal, participan activamente en el diseño e implementación de las políticas públicas.

También cuatro líderes religiosos son diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, órgano supremo del Estado, así como muchos ciudadanos que profesan creencias son miembros de diversas estructuras de tomas de decisión en el país, incluyendo órganos electivos del Poder Popular.

Es muy importante también que las organizaciones religiosas cubanas participan en foros internacionales, como el Consejo de Derechos Humanos, el Examen Periódico Universal, donde aportan valiosas experiencias en materia de sus actividades. Algunas de ellas como el Consejo de Iglesias y la Asociación Cabildo Quisicuba, contando con estatus consultivo ante el Consejo Económico Social (ECOSOC de la ONU). Además, varias instituciones religiosas participan en estructuras internacionales homólogas donde algunos miembros desempeñan responsabilidades en ellas; como el Consejo Mundial y Latinoamericano de Iglesias, Acción Conjunta de Iglesias, Alianza Bautista, Federación Universal de Movimientos Cristianos, la Asociación de Iglesias Presbiterianas y Reformadas en América Latina.

Finalmente informan que, en diciembre de 2023, Cuba recibió la visita del Reverendo Doctor Jerry Pillay, Secretario General del Consejo Mundial de Iglesias

(CMI), quien realizó un intenso programa donde constató la libertad de religión en el país.

Es primordial y necesario conocer el contexto en las consecuencias del bloqueo de más de 65 años contra la República de Cuba, el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos, pues se considera que es el principal freno al desarrollo económico y social del país y a la implementación de la Agenda 2030, sus propósitos declarados de provocar hambre y desesperación en el pueblo cubano, son ilegales, inhumanos y violatorios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional.

Precisan que, en el periodo comprendido desde la anterior presentación de Cuba ante el Comité, el país ha debido enfrentar el recrudecimiento sin precedentes del bloqueo, con la imposición de medidas coercitivas adicionales que impactan negativamente en el disfrute de los derechos humanos del pueblo cubano.

Estiman que, de abril de 2018 hasta febrero de 2024, el bloqueo ha causado daños y perjuicios a Cuba en el orden de 29,788 millones de dólares, que a precios corrientes los daños acumulados durante más de 60 años de aplicación de esta ilegal política ascienden a 164, 141 millones de dólares, y tomando en cuenta el comportamiento del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, el bloqueo ha provocado perjuicios por más de un billón de 499 mil millones de dólares, estimando que de no existir este bloqueo el PIB de Cuba a precios corrientes pudo haber crecido en un 8% en 2023.

Luego entonces, permanecen invariables las medidas unilaterales con mayor impacto sobre la población y la economía cubana, lo que continúa reproduciendo y agravando los efectos demoledores de este sistema coercitivo unilateral, el más prolongado de la historia. En ese sentido, se confirmaron como las medidas de mayor severidad e impacto: la arbitraria e injustificable inclusión de Cuba en la lista

unilateral del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre países supuestamente Patrocinadores del Terrorismo, las sanciones contra las empresas navieras, transportistas, aseguradoras o reaseguradoras involucradas en el suministro de combustible a Cuba; la persecución intensa y minuciosa a las transacciones financieras del país y los consiguientes obstáculos para el suministro de recursos de primer orden.

Lo hasta aquí reseñado constituye un ejemplo de la importante aportación del gobierno cubano para el informe en comento, y hay muchos más temas y rubros que abarca el documento final para esta instancia de la ONU, que demuestran los cambios sustantivos en el andamiaje constitucional e institucional, que han modificado y actualizado, que permiten la transformación política, económica y social del país para lograr el desarrollo y bienestar del pueblo, en un contexto de acoso y criminal bloqueo ya descrito.

Existe información como en el ámbito del derecho internacional donde ha ratificado nueve convenios con la Organización Mundial del Trabajo (OIT), en materia de trabajo y seguridad social que en algunos asuntos supera las normas internacionales que conceden derechos, beneficios y una protección más amplia a todos los trabajadores, como el derecho al trabajo sin discriminación de ningún tipo, así como su constitución prohíbe el trabajo de las niñas, niños y adolescentes que plasman en un avanzado Código de Trabajo.

El Estado garantiza el derecho a la seguridad social y a la salud en el trabajo mediante la adopción de medidas adecuadas para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales. Mediante la asistencia social el Estado protege a las personas sin recursos, ni amparo no aptas para trabajar que carezcan de familiares en condición de prestarles ayuda. Otro ejemplo, es el Código Penal que reconoce como delito el acoso laboral y que en septiembre de 2023 mediante decreto se creó el Protocolo de Actuación ante Actuaciones de Discriminación, Violencia y Acoso en

el Ámbito Laboral. También se garantiza el pleno ejercicio de la actividad sindical y el más amplio disfrute del derecho de sindicalización; contando también Como apoyo el Observatorio Social y Laboral de Cuba.

En otro tema, la constitución reconoce el derecho de todas las personas a la vivienda adecuada y a un hábitat seguro y saludable. Haciendo efectivo este derecho mediante programas de reconstrucción rehabilitación y conservación de viviendas con la participación de entidades y de la misma población. Un eje estratégico es el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 (PNDES 2030), con una concepción de desarrollo integrador. También cuentan con un Plan Nacional de Acción Nacional para la Implementación de la Nueva Agenda Urbana en Cuba 2017-2036, que contó con la asistencia técnica de ONU Hábitat.

En Cuba la salud pública es un derecho constitucional. Es responsabilidad del Estado garantizar el acceso, la gratuidad y la calidad de los servicios de atención, protección y recuperación. Para hacer efectivo este derecho el Estado instituye un Sistema Nacional de Salud de acceso universal y sin discriminación de ningún tipo y desarrolla programas de prevención y educación, cuya base fundamental es la atención primaria de la salud. Existe una proporción de 8.5 médicos por cada 1000 habitantes.

También en Cuba la educación es un derecho de todas las personas y responsabilidad del Estado, garantizando servicios de educación gratuitos, asequibles y de calidad para la formación integral, desde la infancia hasta la enseñanza universitaria de posgrado. Para hacer efectivo este derecho el Estado establece un amplio sistema de instituciones en todos los tipos y niveles educativos. Brindando la posibilidad de estudiar en cualquier etapa de la vida de acuerdo a las aptitudes, las exigencias sociales y a las necesidades del desarrollo económico y social del país. La tasa de alfabetización en Cuba es del 99.8 por ciento.

Es muy importante resaltar, de acuerdo al informe, que cuentan con 6,955 escuelas primarias, de las cuales 4,849 (68.7%) de ellas están en zonas rurales. Han reforzado el sistema de formación técnica y profesional. En el curso escolar 2023-2024, se alcanzó una matrícula total de un millón 2 mil setenta estudiantes, siendo por el color de la piel, 110,795 blancos (11%), 638,961 mulatos (64%) y 252,314 negros (25%), garantizando con ello, la plena inclusión sin discriminación.

Es indiscutible que el pueblo cubano con un desarrollo en la cultura donde los derechos están refrendados en la constitución. El Estado defiende la identidad y la cultura salvaguardando la riqueza artística patrimonial e histórica de su nación. Todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la vida cultural y artística. El Estado es un promotor permanente de las distintas manifestaciones del arte, de conformidad con la política cultural y la ley, de manera inclusiva. La promoción de la diversidad cultural, la solidaridad, el respeto y la tolerancia desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en la lucha contra la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.

Por otro lado, expresan que la ley cubana no permite en la determinación del acceso a lugares públicos y servicios, la imposición de criterios discriminatorios fundados en el color de la piel, el origen étnico u otra razón lesiva a la dignidad humana.

En cuanto al Sistema de Justicia se informa que el Tribunal Supremo Popular ejerce la máxima autoridad judicial y sus decisiones son definitivas, pues es el Consejo de Gobierno quien ejerce la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, dicta normas de obligado cumplimiento por todos los tribunales e imparte instrucciones de carácter obligatorio para establecer una práctica judicial uniforme en la interpretación y aplicación de la ley.

La Fiscalía General de la República (FGR) está dirigida a garantizar la legalidad, con vista a proteger el orden jurídico, especialmente los derechos y libertades de los ciudadanos.

En Cuba todas las personas tienen derecho a la educación física, al deporte y a la recreación como elementos esenciales de su calidad de vida. El Sistema Nacional de Educación garantiza la inclusión de su enseñanza y práctica como parte de la formación integral de la niñez, la adolescencia y la juventud. El Estado crea las condiciones para garantizar los recursos necesarios para ello, así como la preparación, atención y desarrollo de los talentos deportivos, lo cual está refrendado en su constitución. Se han desarrollado múltiples acciones desde todos los ámbitos para contribuir a la lucha contra la discriminación. La participación en actividades deportivas en Cuba es universal y gratuita.

Respecto a los medios de difusión masiva en el país, estos tienen una política editorial e informativa dirigida a combatir cualquier forma de discriminación, así como el fomento de valores humanistas, de solidaridad y de no discriminación. El Instituto Cubano del Libro mantiene como prioridad dentro de sus planes de publicaciones, aquellas que contribuyen a eliminar la discriminación racial, las cuales forman parte del programa cultural de la institución.

Nos refieren que, el país avanza en la transformación digital en todos los ámbitos de la sociedad y en correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2030. Se registra un crecimiento integral en el desarrollo, acceso y densidad de penetración de internet en Cuba. La densidad telefónica alcanzó un 68% en la telefonía móvil. Se continúa ampliando el gobierno electrónico como uno de los pilares de la gestión de gobierno en su país.

El comercio electrónico se diversificó con nuevos servicios que se extienden a otros sectores, incluidas las formas de gestión no estatal, incrementándose los pagos por vías digitales. Se avanza a pesar del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, que continúa limitando el acceso a los enlaces de banda ancha de internet. Ello coarta el flujo de información, la masificación del acceso, encarece la conectividad y condiciona la entrada de los usuarios cubanos a diversas plataformas virtuales.

Conclusiones

Desde el Movimiento Mexicano por la Paz y el Desarrollo –MOMPADE-, consideramos que, en la presentación del presente informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, este cumple a cabalidad sus obligaciones estatutarias de la Convención y sus respuestas a las sugerencias y las observaciones responden a la realidad que realiza el gobierno de Cuba, sus instituciones y sobre todo la ciudadanía.

Para nuestra organización estas acciones corresponden a un proceso continuo institucional en la promoción, defensa y combate, alineándose el Estado cubano con plena convicción para la eliminación del flagelo de la discriminación, pues a lo largo y ancho del país hay un programa permanente de capacitación en todos los entes de gobierno con las organizaciones sociales y en todas las comunidades.

Es también de nuestra opinión que todo el entramado institucional de acciones que se realizan debería contar con instrumentos de medición de sus resultados y avances, y evaluar los pendientes que consoliden y hagan realidad esta gran cruzada, con plena participación de los ciudadanos.

Estamos convencidos que el gobierno de Cuba y su pueblo son un activo y firme aliado de la Convención, por su contribución a este movimiento en el plano nacional e internacional, sin embargo, son de nuestro conocimiento las grandes dificultades que el país enfrenta desde hace más de 65 años que obstaculizan y trastornan la vida cotidiana y sus metas de crecimiento, desarrollo y bienestar del pueblo cubano, agravados por el bloqueo ilegal más largo de la historia que ningún país ha sufrido. Ese embargo, ha agudizado las carencias que padece un pueblo que decidió su destino libremente, hoy mayormente perjudicado por este embargo y asedio medieval.

Se quiere acabar con un régimen a través del aislamiento económico, energético y financiero, aislamiento que ha generado daños irreversibles a sucesivas generaciones, limitando severamente su desarrollo cuyas consecuencias afectan la vida y la salud de sus ciudadanos, que inclusive impacta el crecimiento poblacional del país y ha generado una fuerte emigración.

Mientras Cuba realiza el cambio de cientos de leyes y reglamentos para cumplir con su pueblo y con los mecanismos internacionales de los que forma parte, los gobiernos de los Estado Unidos, aprueban cientos de leyes y embargos, prohíben y castigan a cualquier país, empresa o ciudadano que realice actos de comercio con la isla -¿cómo es posible que se castigue a quien invierta o que se prohíba y sancione a las personas que viajan al país?-, no pueden utilizar dólares, impiden que reciban préstamos y ayudas de la banca internacional, esperando que el pueblo se levante.

La Cuba de hoy ha sido y es solidaria con todos los países que así lo solicitan y siempre ha tendido la mano, como se ha descrito en el informe, en temas como salud, educación y en la lucha por la paz mundial. Cuba no es ni invasor, ni agrede a ningún país, ni promueve terrorismo alguno.

El respaldo que recibe el pueblo de Cuba año con año desde hace décadas en la Asamblea de las Naciones Unidas, para la eliminación del inhumano bloqueo y embargo, no ha sido suficiente para que se pueda desarrollar en libertad. En el contexto mundial no hay contrapesos al poder norteamericano que los obligue a terminar con el asedio a Cuba y es la hora que todas las instancias de la propia organización mundial tomen decisiones y no siga permitiendo la violación al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos contra el país caribeño.

Cuba sin duda mantiene vigentes sus compromisos para la eliminación de la discriminación racial, a pesar de este contexto de agresión que padece, pero encara con dignidad. *¡CUBA SÍ CUMPLE!*

Atentamente,

Ciudad de México, marzo 21 de 2026

**Secretariado Nacional del Movimiento Mexicano por la Paz –MOMPADE-
Ricardo Raúl Baptista González.**